La quiebra personal: Un nuevo comienzo financiero

La quiebra es un proceso judicial federal que puede ayudar al consumidor a eliminar deudas que lo abruman o a establecer un plan para pagarlas. Dependiendo de sus ingresos y circunstancias, las leyes sobre la quiebra podrían ofrecerle una forma de eliminar muchas obligaciones financieras y comenzar de nuevo. Pero la quiebra puede tener un efecto negativo a largo plazo en su capacidad para obtener crédito, encontrar trabajo, conseguir seguro o alquilar una vivienda.

El capítulo 7 y el capítulo 13

Existen dos tipos de declaraciones de quiebra a disposición de individuos: la del Capítulo 7 o de "liquidación" y la del Capítulo 13 o de "reintegro".

En el Capítulo 7, el tribunal de quiebra perdona la mayoría de las deudas que no están respaldadas por bienes o propiedad, tal como su casa o automóvil, que sirvan de garantía de pago. Además, se le permite retener ciertos "bienes exentos". Bajo el Capítulo 7, el fiduciario judicial toma posesión de la propiedad no exenta, hace arreglos para vender o liquidarla y es responsable de pagar la mayor cantidad de sus deudas como sea posible con el producto de la venta. (La quiebra no puede borrar todas las deudas.)

El Capítulo 13, también conocido como quiebra para personas que "reciben un sueldo", podría ser su única opción si el tribunal determina que usted tiene los ingresos para pagar aunque sea una buena porción de sus deudas. La declaración en quiebra al amparo del Capítulo 13 le permite pagar sus deudas por cuotas durante un plazo acordado de antemano, por lo general de entre tres a cinco años. Cuando se cumpla el período de pagos, cualquier deuda sin garantía de pago que aún quede sin pagar (excepto ciertos impuestos a la renta, el mantenimiento de hijos y de cónyuge, y deudas legales relacionadas con la declaración de quiebra) quedará rehabilitada ("discharged").

El tribunal debe aprobar su plan para reintegrar todo o parte del dinero que debe. Muchas personas que quieren mantener su propiedad, como una casa o automóvil, declaran quiebra bajo el Capítulo 13.

Requerimientos para declarar

Hoy en día, todos los declarantes de quiebra están sujetos a una "prueba de medios" ("means test") para determinar si califican para el Capítulo 7 o si deben declarar bajo el Capítulo 13. Se le podría impedir declarar quiebra bajo el Capítulo 7 si su ingreso está por encima de la mediana del ingreso de su estado y si usted puede pagar una cierta porción de sus pagos de deuda no garantizada.

La mediana del ingreso varía de estado a estado. Por ejemplo, la mediana del ingreso de una familia de dos personas en Nuevo México en 2017 fue $57,704 mientras que en Nueva Jersey fue $75,305. Usted puede encontrar las estadísticas estatales de la mediana del ingreso para individuos y familias en el sitio web del U.S. Trustee (fideicomisario de EE. UU.) (*https://www.justice.gov/ust/means-*

testing). Utilice el menú deplegable para selecionar las estadisticas más recientes. El tribunal también le puede requerir declarar bajo el Capítulo 13 si cree que usted está abusando del sistema al declarar bajo el Capítulo 7.

Aunque sus ingresos excedan la mediana del ingreso estatal, usted podría aún llegar a declararse en quiebra bajo el Capítulo 7 siempre y cuando sus ingresos no le alcancen para cubrir los gastos mensuales de supervivencia y para cumplir con los pagos requeridos en el Capítulo 13. Los estándares nacionales del costo de vida del servicio impositivo (Internal Revenue Service o IRS) son utilizados como guías para determinar los costos domésticos permisibles en alimentos, provisiones domésticas, ropa, cuidado personal y otros artículos, y para determinar cuánto dinero le sobra cada mes para pagar sus deudas.

Si usted se declara en quiebra bajo el Capítulo 7, deberá proveer una copia de su declaración de impuestos más reciente o su caso será sobreseído (rechazado). Para el Capítulo 13, usted debe proveer declaraciones de impuestos de los últimos cuatro años. Si usted no ha presentado sus declaraciones de impuestos, lo deberá hacer antes de que se le permita declararse en quiebra. También, deberá proporcionar varios otros documentos, incluyendo:

- Un certificado de asesoría de crédito
- Evidencia de ganancias en los últimos 60 días;
- Ingresos netos mensuales y cualquier aumento anticipado en ingresos; y
- Identificación con fotografía.

Usted no podrá declararse en quiebra hasta que proporcione pruebas de que ha participado en asesoría de crédito anterior a la quiebra dentro de los últimos seis meses antes de que usted presente su declaración. Antes que su caso de quiebra pueda ser rehabilitado, usted deberá completar un entrenamiento obligatorio sobre cómo administrar su dinero. Usted deberá pagar los cargos por estos cursos y los servicios deben ser provistos por una agencia certificada por la oficina del U.S. Trustee. Visite el sitio web del U.S. Trustee (*http://bit.ly/2vMtjvs*) para obtener un listado de las agencias en su área. Los consejeros de crédito aprobados deben proveer estos servicios sin cargo a aquellos consumidores que no puedan pagar los cargos.

Una decisión personal

La quiebra es una decisión personal. La mayoría de las quiebras se presentan debido a deudas abrumadoras causadas por problemas financieros como desempleo, seguro inadecuado, gastos médicos catastróficos, problemas matrimoniales, demasiado crédito o, en raras ocasiones, gastos descontrolados.

Las leyes sobre quiebras fueron ratificadas para permitirle a personas comenzar de nuevo, y para otorgarle a los consumidores abrumados por la deuda una manera organizada y sistemática de pagarle a sus acreedores. Si usted está hundido en deuda y no encuentra la forma de pagar todo el dinero que debe, le podría interesar presentarse en quiebra. O si sí puede pagarle a sus acreedores, pero necesita alejarse de una orden de retención de sueldo o amenazas de readquisiciones, tal vez quiera considerar la quiebra.

Si está atrasado en las cuentas pero no se siente

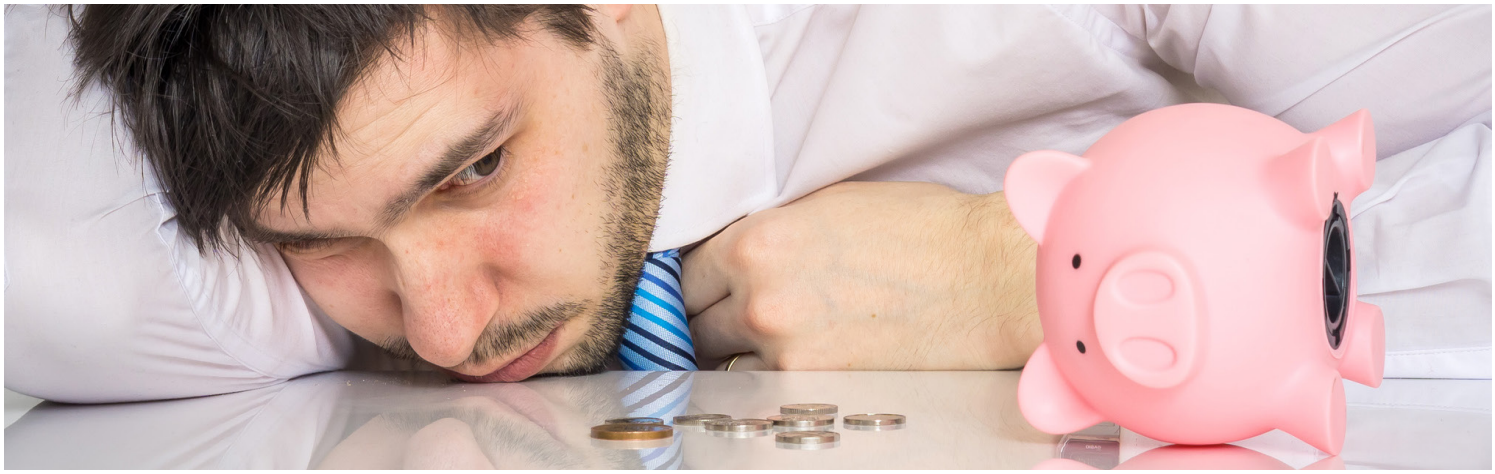

abrumado por las deudas y llamadas de cobro, es posible que pueda salir adelante sin tener que declararse en quiebra. Pruebe las siguientes tácticas:

Busque formas de ganar más dinero. Pídale a toda la familia que contribuya de sus sueldos.

Haga un presupuesto. Lleve control no sólo de lo que gasta, sino también de los gastos que se aproximan y de las cuentas que debe pagar regularmente.

Reduzca su estilo de vida. Si la hipoteca o el préstamo del auto nuevo lo están matando, considere venderlos y vivir de forma más simple por un tiempo.

Deje de usar crédito. Aunque tal vez no le resulte tan cómodo, pague sus gastos a medida que se presentan (con efectivo o tarjeta de débito) en lugar de usar una tarjeta de crédito.

Realice sus compras con cautela. Compare precios de todo lo que compra y considere comprar marcas genéricas o en volumen.

Comience a ahorrar. Hasta las familias de bajos ingresos pueden ahorrar regularmente para reunir un fondo para emergencias como respaldo para los momentos de apuros.

Deudas que no desaparecen

Si está considerando declararse en quiebra, es importante que sepa que la quiebra no puede borrar ciertas deudas. Si desea evitar la ejecución hipotecaria de su casa o la readquisición de su auto, no debe dejar de pagar esas mensualidades.

Mientras que la quiebra podría ayudarlo a borrar o reducir muchas deudas, hay algunas que, por lo general, no cambian:

- Mantenimiento de hijos y de cónyuge
- Préstamos para estudios
- Deudas provenientes de un fallo o convenio de divorcio
- Impuestos a la renta de años recientes
- Multas y recargos como citatorias de tránsito, multas penales, pagos por orden judicial, multas de impuestos a la renta y recientes impuestos a la propiedad
- Adelantos en efectivo de más de $950 que se deban a un sólo acreedor obtenidos dentro de los 70 días de la declaración en quiebra
- Compras con tarjeta de crédito de mercadería de lujo de más de $675 que se deban a un sólo acreedor hechas dentro de los 90 días de la declaración en quiebra (cualquier compra grande de artículos de lujo hecha poco antes de la declaración en quiebra podría considerarse fraudulenta)
- Deudas o fallos contra usted por fraude o actividades ilícitas tal como conducir en estado de embriaguez, lesionar a una persona o causar daño a propiedad con intención maliciosa, desfalco o hurto
- Cualquier deuda que haya olvidado incluir en la declaración de quiebra

Bienes exentos

Según la ley federal y estatal, ciertas cosas que son completamente suyas (bienes) están protegidas durante la quiebra. Estos bienes se llaman bienes exentos porque no necesitan ser vendidos durante el proceso de quiebra. El resto de sus pertenencias, todos sus bienes no exentos, deben venderse para pagarle a sus acreedores durante el proceso de quiebra bajo el Capítulo 7. Los bienes, como su casa o auto, que actúan como garantías de pago de un préstamo, pueden venderse si la venta rendirá suficientes ganancias para cubrir el monto de su exención, el saldo del préstamo pendiente y los gastos relacionados con la venta, siempre y cuando después de pagarse estos gastos queden fondos para pagarle a otros acreedores.

Sus bienes exentos podrían incluir todo o parte del valor de su casa que ya es completamente suyo (el valor líquido de la vivienda). Otros bienes que usted podría mantener a pesar de haberse declarado en quiebra incluyen cuentas de jubilación, autos, ropa, muebles, libros y herramientas de su oficio.

Sus acreedores no pueden exigir que los bienes de su propiedad incondicional que son exentos se vendan para pagar las deudas. La ley federal y estatal otorga diferentes niveles de protección a la parte de su casa que sea incondicionalmente suya, es decir, al valor líquido. Las provisiones de cada estado que protegen a su vivienda (las exenciones sobre la vivienda familiar o "homestead exemptions") requieren que usted haya sido dueño de su vivienda dentro del estado por lo menos 40 meses antes de la quiebra. De lo contrario, la ley federal limita la exención sobre su vivienda a $160,375 sin tomar en cuenta las leyes estatales.

La exención sobre su vivienda también se limita a $160,375 sin tomar en cuenta lo que permita la ley estatal si ha cometido fraude en el proceso de quiebra, ha violado leyes de valores o fue declarado culpable de ciertos crímenes.

Aprenda más acerca de los límites y las reglas de su estado en relación a las exenciones sobre la vivienda en Nolo.com (*http://www.nolo.com/legal-encyclopedia/the-homestead-exemption-your-state*).

Antes de decidir

Muchas personas que se declaran en quiebra no se dan cuenta del impacto que tendrá en sus vidas. Puede afectar su historial de crédito de forma negativa de 7 a 10 años, por lo que podría tener problemas para obtener más crédito, una hipoteca, un empleo, seguro o una vivienda para alquilar. Algunos emisores de crédito podrían otorgarle crédito a pesar de la quiebra, pero otros sólo lo harán luego de varios años o después de que la quiebra no aparezca más en su informe de crédito.

Si fue a raíz de su forma de gastar que terminó en la quiebra, el perdón legal de sus deudas por sí solo no cambiará la manera en que usted maneja el crédito y el dinero. Si no aprende a manejar sus asuntos financieros, podría volver a caer en deudas y probablemente ya no se pueda respaldar en la quiebra. Si se declara en quiebra bajo el Capítulo 7, no podrá volver a utilizar el Capítulo 7 por ocho años. Si ya se ha declarado en quiebra bajo el Capítulo 13, no podrá volver a utilizar el Capítulo 13 por dos años. Si su primera declaración de quiebra fue bajo el Capítulo 13, no podrá declararse en quiebra bajo el Capítulo 7 por seis años (con algunas excepciones). Si su primera declaración de quiebra fue bajo el Capítulo 7, no podrá volver a utilizar el Capítulo 13 por cuatro años.

La quiebra es un proceso legal complejo en el que, en el tribunal, usted le entrega el control de sus asuntos financieros a personas desconocidas. Aunque presente una declaración bajo el Capítulo 7, el juez de la quiebra debe decidir si usted tiene suficientes ingresos para pagar sus deudas bajo el Capítulo 13, o si usted está abusando del sistema al declararse en quiebra bajo el Capítulo 7.

¿Está considerando la quiebra porque los acreedores lo hostigan? Las leyes federales y estatales sobre recolección justa de deudas pueden ayudarlo a protegerse contra el abuso y el hostigamiento de los acreedores. Conozca sus derechos en las siguientes publicaciones de Consumer Action: *Derechos del deudor* (*http://bit.ly/2j32As5*), *La ley de prácticas justas en el cobro de deudas* (*http://bit.ly/2h3EOIi*) y *Cuando llama un cobrador* (*http://bit.ly/2hFAHmw*).

Evalúe los daños

Antes de tomar la decisión de declararse en quiebra, enfrente su situación financiera actual y evalúe los daños.

Revise su historial de crédito. Las tres compañías de informes de crédito más importantes son Equifax, Experian y TransUnion. Una vez por año, usted tiene derecho a obtener una copia gratuita de su informe de cada una de las compañías a través de AnnualCreditReport.com, un servicio de las tres compañías supervisado por la Federal Trade Commission. Obtenga sus informes gratuitos por internet (*www.annualcreditreport.com*), por teléfono (877-322-8228) o

por correo postal (primero debe descargar una solicitud del sitio web y luego enviarla a Annual Credit Report Request Service, P.O. Box 105283, Atlanta, GA 30348-5283).

Los informes contienen una lista de la mayoría, o todas, de sus deudas. Si descubre errores en el informe, siga las instrucciones que acompañan al informe para registrar una disputa. La ley requiere que la compañía de informes de crédito verifique la información con la empresa que la proporcionó y que retire la información equivocada de su informe de crédito.

Hable con sus acreedores. Discuta su situación y explique que está dispuesto a pagar sus deudas. Es posible que pueda hacer arreglos para un plan de pago o negociar un acuerdo por una cantidad menor. Solicite a cada acreedor que le permita seguir un plan voluntario para terminar de pagar la deuda. Pregunte si le rebajarán el interés o las penalizaciones que debe. Si reduce los otros gastos, es posible que pueda pagar todas sus deudas en un plazo de tiempo razonable.

Considere la asesoría de crédito. Si sus acreedores no cooperan con usted directamente, existen muchas organizaciones de asesoría de crédito de buena reputación que ofrecen educación de crédito, revisión de su informe de crédito, ayuda en la preparación de presupuestos y planes de manejo de deudas. Para encontrar una agencia, comuníquese con National Foundation for Credit Counseling (NFCC) por internet (*www.nfcc.org*) o por teléfono (800-388-2227). Muchas agencias de asesoría de crédito afiliadas a NFCC (que con frecuencia se conocen como "Consumer Credit Counseling Service"o CCCS) ofrecen asesoramiento gratuito. Los honorarios que cobran en los planes de manejo de deudas ("debt managment plan" o DMP) se basan en su capacidad de pagarlos según sus ingresos. Si participa en un plan de pagos DMP, su asesor se comunicará con sus acreedores en nombre suyo. A veces los acreedores le descuentan los cargos por intereses y mora cuando usted se inscribe en un plan de manejo de deudas establecido. Sólo trate con agencias de asesoría de crédito calificadas, aléjese de las ofertas que alegan eliminar sus deudas fácilmente.

Busque préstamos o retire el valor líquido de su casa. Explore la posibilidad de que un familiar o amigo esté dispuesto a prestarle fondos si les paga a plazos fijos y con una tasa de interés justa. Si es propietario de su casa, considere un refinanciamiento, una segunda hipoteca o una línea de crédito sobre el valor líquido de su casa para terminar de pagar sus deudas. Tenga cuidado: si no paga las cuotas de la hipoteca, el acreedor puede vender la propiedad y desalojarlo.

Muchas compañías se aprovechan de consumidores que están buscando una solución a sus problemas financieros. Tenga cuidado con empresas que le ofrecen una manera fácil de salirse de deudas; es posible que sean agencias de asesoría con fines de lucro (aun cuando digan ser sin fines de lucro) o podrían ser compañías que promueven la quiebra como arreglo fácil y rápido. Evite especialmente cualquier aviso publicitario que ofrezca "hipotecas para la consolidación de deudas". Investigue bien cualquier compañía o agencia antes de reunirse con uno de sus representantes, y no firme ningún acuerdo ni pague dinero hasta estar seguro que está haciendo lo correcto.

¿Necesito un abogado?

Es posible presentarse en quiebra sin asistencia de abogado, pero según indica el U.S. Bankruptcy Court (tribunal de quiebras de EE. UU.), es muy difícil hacerlo sin tener dificultades. Aunque la ley requiere que los abogados le digan que un abogado no es necesario para declararse en quiebra, el consejo de un profesional puede ayudarlo a proteger sus derechos en este proceso legal complicado. Sus acreedores casi siempre tendrán representación legal. Por lo menos, consulte con un abogado antes de tomar la decisión de presentar la quiebra por su cuenta.

Pídale a sus amigos o familiares que le recomienden a un abogado. De lo contrario, la National Association of Consumer Bankruptcy Attorneys (*www.nacba.org*) tiene un directorio de sus miembros en línea. En la página de inicio, haga clic en "Find An Attorney". Busque a un abogado con conocimientos especializados y unos cuantos años de experiencia en quiebra personal. En muchos casos, los abogados no cobran por una breve consulta inicial, pero para mayor seguridad, consulte sobre honorarios antes de hacer una cita.

Los abogados de quiebra deben revelar todos los cargos y tomar su caso únicamente luego de que usted haya firmado un contrato escrito. Cuando reciba la factura, siempre pida una explicación de todos los cargos que no comprenda. A los abogados de quiebra se les puede hacer responsables, y podrían ser sujetos a multas, si su declaración contiene alguna información falsa, por lo que deben verificar la veracidad de la información que usted provea. En algunos casos, los abogados de quiebra requieren que sus clientes paguen el costo de las búsquedas de títulos e informes de crédito necesarios para verificar la información que será incluida en la declaración.

Si usted no puede pagar un abogado de quiebra, podría encontrar servicios legales gratuitos o de bajo costo. Llame al colegio de abogados local o estatal o al tribunal del condado, o consulte las páginas amarillas bajo "Legal Aid" o "Legal Assistance". También puede visitar el sitio web de Legal Services Corporation (*www.lsc.gov*) y utilizar el directorio "Find Legal Aid" con información de cada estado.

Tribunal de quiebras

La quiebra debe presentarse ante el tribunal de quiebras de EE. UU. (U.S. Banruptcy Court) más cercano a su residencia. Si tiene acceso a internet, podrá encontrar el tribunal apropiado utilizando el buscador de tribunales federales (*www.uscourts.gov*).

Usted podrá comprar los formularios que necesite en la oficina administrativa del tribunal de quiebras o descargarlos sin cargo por internet. El cargo por presentar una declaración de quiebra bajo el Capítulo 7 es de $335 y bajo el Capítulo 13 es de $310. El tribunal necesitará prueba de que usted ha completado la asesoría de crédito, como así también las declaraciones de impuestos anteriores y talones de sueldo. Tendrá que proveer información sobre sus deudas, acreedores, fuentes de ingreso, préstamos, bienes raíces, propiedad personal y gastos de vivienda. Los documentos que podría necesitar incluyen exigencias de pago, hipotecas, títulos de propiedad, citatorias, fallos judiciales, facturas de tarjetas de crédito, facturas por servicios médicos, estados de cuenta bancarios, convenios sobre mantenimiento de niños o cónyuge, estados de cuenta de préstamos para estudios y documentación de cualquier quiebra anterior. Si usted ha contratado a un abogado de quiebra, él o ella sabrá lo que usted necesita y cómo organizarlo.

La presentación de la quiebra detiene o suspende los intentos de cobro de sus acreedores por la duración del caso. Si los acreedores continúan en comunicación con usted, el tribunal puede declararlos en desacato y ordenar que paguen daños y perjuicios. Sin embargo, si después de presentarse en quiebra, usted omite alguno de los pagos requeridos, sus acreedores pueden solicitar al tribunal que retire la suspensión. Si el tribunal determina que han habido declaraciones frecuentes abusivas o de mala fe, la suspensión será retirada y los acreedores podrán buscar que usted les pague.

Se nombrará a un fideicomisario para que estudie sus formularios y documentos. Es posible que pueda conservar su casa, auto y otros artículos de su propiedad si el tribunal determina que son necesarios, pero si debe dinero por dichos bienes, debe seguir haciendo los pagos. En algunos casos, podría pagar menos del saldo pendiente en una deuda garantizada. El que puedan reducirse estas deudas depende de varios factores, como por ejemplo, si va a utilizar el Capítulo 7 o el Capítulo 13 y del tipo y valor de la propiedad. Para aprender más sobre las leyes de quiebra que podrían reducir lo que usted tendrá que pagar en deudas garantizadas, hable con un abogado de quiebra o lea los artículos de Nolo "Secured Debts in Chapter 13 Bankruptcy" (*http://bit.ly/2fORXb6*) y "Secured Debts in Chapter 7 Bankruptcy: An Overview" (*http://bit.ly/2v5gcn1*).

En un caso de Capítulo 7 sin complicaciones, generalmente se le notificará sobre la resolución de su caso en un plazo de entre tres y seis meses y, en la mayoría de los casos, las deudas que califican quedan rehabilitadas en ese momento. Bajo el Capítulo 13, las deudas se saldan cuando se completa el plan; generalmente en tres o cinco años. La rehabilitación de la quiebra no significa que las deudas se han perdonado, cancelado o liquidado, sino que los acreedores ya no pueden forzarlo a pagarlas, aunque sí pueden reclamar la propiedad que usted utilizó como garantía de pago.

Qué tal si…

Las siguientes son algunas de las preguntas más frecuentes sobre la quiebra:

¿Me puede desalojar el dueño de la casa? La quiebra no puede impedir o parar el desalojo si usted no paga el alquiler puntualmente luego de su declaración.

¿Perderé mi empleo o se me dificultará conseguir trabajo? Su empleador actual no puede despedirlo sólo por que usted se haya declarado en quiebra, y tampoco puede discriminar contra usted. Si está buscando empleo, las agencias gubernamentales no tienen permitido tomar en cuenta su declaración en quiebra para determinar si van a ofrecerle un puesto. Sin embargo está norma no aplica a empleadores privados. Si un empleador a quien le ha solicitado trabajo va a investigar sus antecedentes crediticios, probablemente sea mejor que usted le explique de forma anticipada lo que contiene su informe de crédito y el motivo de dicho contenido. (Diez estados limitan el uso de información crediticia en la contratación de personal, y varios estados más están avanzando hacia este tipo de restricción. Para obtener más información sobre la ley que aplica donde usted vive, comuníquese con el departamento de trabajo de su estado.)

¿Iré a la cárcel? No. En Estados Unidos no hay prisión por deudas.

¿También tiene que declararse en quiebra mi cónyuge? En la mayoría de los casos, no. Sin embargo, su cónyuge estaría obligado a pagar la cantidad total de las deudas que tengan en común, aunque usted quede eximido de responsabilidad por la quiebra.

¿Qué ocurre si en la declaración de quiebra incluyo una deuda en la que hubo un cofirmante? Usted queda eximido de responsabilidad por el pago de la deuda, pero el cofirmante sigue siendo responsable por el total de la deuda. Si la deuda cofirmada no está en morosidad, es posible que pueda "reafirmar" la deuda como parte de la declaración de la quiebra. Esto significa que con el permiso del fideicomisario, usted renuncia a todo derecho de recibir protección contra el acreedor si en el futuro deja de pagar la deuda.

¿Es necesario que regrese las tarjetas de crédito? Esto depende de la compañía emisora. Si usted reafirma su responsabilidad por la deuda durante la declaración de quiebra, es posible que pueda retener la tarjeta. Sin embargo, si la compañía lo desea, puede cerrarle la cuenta.

¿Tendré que pagar los impuestos atrasados? En la mayoría de casos, sí. Como se explica en Nolo.com, bajo el Capítulo 7 usted puede eliminar su obligación de pagar la deuda que resulta de impuestos federales, pero sólo si puede cumplir ciertas condiciones que tienen que ver con, por ejemplo, lo antigua que sea la deuda y con si presentó su declaración de impuestos y cuándo la presentó. Aunque su obligación de pagar los impuestos atrasados quede eliminada, no se eliminarán los gravamenes tributarios ("tax liens") que antes de la quiebra se registraron en la oficina del registro público del condado. Esto significa que tendrá que pagar los impuestos atrasados antes de vender cualquier propiedad sujeta a un gravamen. (Debe estar preparado: El tribunal de quiebra requiere que se presente una copia de la declaración de impuestos del año fiscal más reciente, a más tardar siete

días antes de la fecha fijada para la primera reunión de acreedores.)

Cómo restablecer crédito

La declaración de la quiebra afectará negativamente su historial de crédito. Puede que le resulte difícil obtener una nueva tarjeta de crédito. Sin embargo, es posible que pueda obtener una tarjeta de crédito asegurada cuando finalice el proceso de quiebra. Aun personas con crédito dañado pueden obtener una tarjeta de crédito asegurada, la cual requiere que deposite dinero en una cuenta de ahorro. El banco puede usar este dinero si usted no paga lo que debe en la tarjeta. La línea de crédito a su disposición con una tarjeta de crédito asegurada generalmente equivale a la cantidad del depósito.

Algunas compañías de tarjetas de crédito ofrecen nuevas tarjetas de crédito a personas con poco tiempo de haberse declarado en quiebra porque saben que, los que se han declarado en quiebra, no pueden volver a hacerlo por varios años. Estas ofertas probablemente son de tarjetas de crédito con términos desfavorables, como tasas de interés altas y recargos de penalización. Tenga cuidado si va a responder a tales ofertas.

Acerca de Consumer Action

www.consumer-action.org

A través de materiales multilingües de educación para el consumidor, extensión comunitaria y promoción centrada en temas específicos, Consumer Action capacita a los consumidores subrepresentados de todo el país para afirmar sus derechos en el mercado y prosperar financieramente.

Asesoramiento y asistencia para el consumidor:
Presente sus quejas de consumidor a: *https://complaints.consumer-action.org/forms/spanish-form* o 415-777-9635. (Se hablan chino, inglés y español.)

Para mayor información

Legal Information Institute (de la escuela de derecho Cornell Law School)

Sitio web: *www.law.cornell.edu*

Haga clic en "Get the Law" o "Legal Encyclopedia" para encontrar información sobre muchos temas legales, incluyendo la quiebra.

Nolo Press

Sitio web: *www.nolo.com*

Visite el sitio web de esta editorial de guías para formación de los consumidores sobre muchos temas incluyendo deudas, cobro de deudas y quiebra.

National Association of Consumer Bankruptcy Attorneys

Sitio web: *http://nacba.org*

Haga clic en "Find An Attorney" para obtener un directorio de abogados miembros.

National Foundation for Credit Counseling (NFCC)

Sitio web: *www.nfcc.org*

Teléfono: 800-388-2227

Llame o visite el sitio web para encontrar una agencia asesora de crédito que ofrece los servicios que necesita, incluso asesoría y educación sobre la quiebra. Si necesita asesoría anterior a la declaración de quiebra, encuentre una agencia certificada en el sitio del U.S. Trustee (vea a continuación).

U.S. Trustee (fideicomisario de EE. UU.)

Sitio web: *www.usdoj.gov/ust*

Encuentre agencias certificadas para proveer asesoría de crédito anterior a la quiebra y educación sobre cómo administrar su dinero posterior a la quiebra. También encuentre guías sobre la prueba de medios ("means test") para la quiebra.

Acera de esta guía

El proyecto Managing Money Project de Consumer Action proporcionó los fondos para la actualización de esta guía.

© Consumer Action 2010

Rev. 8/17
Personal Bankruptcy (Spanish Version)